

DIRECTRIZ RIM-DIR-002-2010

DE: Msc. Oscar Rodríguez Sánchez
DIRECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO

PARA: Subdirección Registral, Coordinación Registral Inmobiliaria, Jefes de Registradores, Registradores, Departamento Legal, Dirección de Regionales, Biblioteca

ASUNTO: Consulta de planos que no se han verificado en el mapa catastral de una declarada catastrada

FECHA: 31 DE MAYO DEL 2010

FIRMA:

Con el fin de mejorar los procedimientos y no entorpecer el tráfico inmobiliario, en concordancia con la circular, emitida por la Superintendencia General de Entidades Financieras, identificada como SUGEF 010-2010 en fecha 03 de mayo del 2010, respecto a la inscripción de Fiduciarios en dicha entidad, se dispone:

Se adiciona el punto uno de la directriz RIM-DIR-001-2010, con un segundo párrafo en el siguiente sentido:

“En los casos de fideicomisos constituidos de conformidad con lo que establece el artículo 648 del Código de Comercio y limitados a la función que establece dicho artículo, **El notario deberá dar fe con vista en el contrato de fideicomiso, que el mismo es de garantía o si es de otro tipo de fideicomiso que el fiduciario no se encuentra sujeto a la administración de recursos o regencia de recursos financieros y por lo tanto no requiere su inscripción como tal ante la SUGEF.”**

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los criterios registrales emitidos por la Dirección General DGRN-004-2010 y DGRN-006-2010.

En todo lo demás se mantiene vigente la directriz emitida.